

El Argos de Buenos-Ayres.

N. 209. — MIERCOLES 23 DE NOVIEMBRE DE 1825.

LOS EDITORES.

Habiamos visto en los papeles ingleses una mitad del tratado ajustado entre los plenipotenciarios de S. M. B. y la república de Colombia; pero ahora por el *Constitucional de Bogotá*, tenemos el tratado entero, celebrado el diez y ocho de Abril del presente año. El en efecto está redactado, con muy cortas excepciones, con las mismas palabras en que está concebido nuestro tratado de amistad, comercio y navegacion con S. M. B.: solo un artículo que se agrega despues del tratado, establece que hasta el término de siete años contados desde la ratificacion, no tendrá lugar por parte de Colombia, la reciprocidad convenida por el artículo séptimo que fija, como en el nuestro, las condiciones bajo las cuales ambos gobiernos reconocerán como buques nacionales los que enarboles sus respectivos pabellones; Colombia, por lo tanto, resulta favorecida, porque no será necesario, en este tiempo para que sus buques sean considerados nacionales, el que ellos hayan sido construidos en su propio territorio. Los mismos papeles ingleses han anunciado que el tratado de igual naturaleza concluido con Méjico, no tiene diferencia substancial de los de Colombia y estas Provincias: se ha dicho, sí, que tambien agregan los mejicanos un artículo por el cual solicitan dar mayor garantía á sus derechos marítimos, y otro adicional que reserva al gobierno de Méjico el promover ante el ministerio británico la alteracion de algunos de los artículos ya ratificados con la autorizacion del Congreso. Pero entretanto el hecho es que por parte de S. M. B. no hay mas tratado ratificado que el nuestro: el de Colombia solo ha sido publicado en extracto en Inglaterra, sin caracter oficial alguno, y sin hablarse palabra de ratificacion; el de Méjico, aunque no se ha publicado, los papeles semioficiales han dicho que ha sido resistido por el ministerio británico, bien que por razones de poca importancia. Estos primeros resultados de una obra tan ruidosa, la única probablemente que hará la época del actual ministerio, digan lo que quieran los agiotistas políticos de Londres: estos resultados, repetimos, han dado lugar á suposiciones avanzadas: — se ha llegado hasta imaginar que el ministerio británico, creyéndose acaso con derecho á legislar *ad libitum* en todos los Estados americanos, se ha disgustado por las mejoras que algunos de estos han propuesto á sus leyes exteriores, cuando estas no son mejoras de las que cualquier miembro de su parlamento propone, y tiene derecho á hacerlo aun respecto de una nota simple de orden interior. Pero nosotros desconfiamos de esta suposicion, y la creemos aventurada, por mas que cuando se ha visto correr sin contradiccion, (en un remitido que publicó el *Cronicle* de los primeros dias de Julio) que por el tratado debemos nuestra libertad é independenciam al ministerio británico, dé ganas de persuadirse que esta presuncion temeraria podia llevarse hasta el caso de exigir por tal servicio la retribucion de una obediencia absoluta.

EUROPA.

GRECIA.

Despues de los detalles que hemos dado al público sobre el estado de la presente campaña en la Grecia, podemos presentar el siguiente extracto de carta escrita desde Nápoli di Romania con fecha 4 de Julio á una casa de comercio de Marcella: los detalles interesantes que contiene manifiestan que los negocios de los griegos siguen progresando rapidamente,

y que esta nueva nacion saldrá indudablemente victoriosa en la lucha sangrienta que sostiene por su libertad.

“ Ibrahim-Pacha, confiado en sus tropas y en las relaciones que le habian hecho del estado interior de la Península, ha encontrado una resistencia vigorosa en su marcha sobre Nápoli di Romania: él la esperaba tanto menos, cuanto que los cuerpos griegos que hasta entonces se le habian presentado eran incapaces de medirse con sus columnas, y se retiraban sobre sus flancos, dejándole libres todos los caminos de la Messenia, de la Arcadia y de la Argolida. Mientras esto sucedía, algunas centenas de hombres, que el gobierno habia mandado de Nápoli di Romania para reforzar las posiciones militares de los Molinos, obligaron á Ibrahim-Pacha, despues de haberle muerto 500 á 600 hombres, á su sobrino y á Omer-Pacha, gobernador de la Isla de Candiá, á replegarse en el mayor desorden sobre Argos. La tropa griega, victoriosa, seguía á una distancia, al enemigo en su retirada precipitada y tomó como cien dispersos. El 29 de Junio, Ibrahim, que sentía todo el peligro de su posicion, se apresuró á abandonar á Argos para acercarse cuanto le fuera posible á Messenia, antes que los diferentes cuerpos de los peloponesos que habia dejado á sus flancos, despreciándolos, se reuniesen para cortarle la retirada. Entonces empezaron á escasearle las provisiones, pues que, segun confesion de los prisioneros, habia dejado su campo delante de Navarin, no conduciendo viveres sino para seis dias.

“ El general Coleotrone, que se hallaba en Trojena, acaba de comunicar al gobierno que Ibrahim, despues de haber seguido la ruta de Kili, Agenitre y Arni, entró el 1. de Julio en Tripolitza con todo su ejército: avisa que ha tomado todas las medidas necesarias para no permitirle salir de este punto, y que al efecto los capitanes moraitas ocupaban todas las posiciones precisas y que no esperaban sino esta ocasion para tomar la ofensiva; en fin el general griego asegura que todas las comunicaciones de los egipcios estaban interceptadas: que estaban totalmente faltos de agua y viveres, y que el único medio que podian elegir era, ó entregarse á discrecion, ó tratar, despedido, de comprometer una nacion desigual.”

FRANCIA.

En uno de nuestros números anteriores anunciamos que era muy válida la voz en Europa que los ejércitos franceses volverían á penetrar el territorio de España para contener los furros del partido exaltado, que no contento con el sistema que actualmente sigue el rey Fernando se empeñaba en introducir en él una variacion substancial, colocando en el trono á su hermano Carlos. Parece que puede servir de justificacion de este anuncio un extracto de carta escrita desde Perpiñan con fecha 26 de Julio, é inserta en los diarios franceses. En ella se asegura que el gobierno de Francia habia resuelto la formacion de un *campo de estacion* en Perpiñan, compuesto de diez batallones. El teniente general Dalton, encargado del mando en jefe, habia llegado ya á este punto, y se esperaban á los otros gefes subalternos. Cual sea la impresion que esta reunion produzca en los pueblos de España, puede inferirse por el siguiente párrafo con que termina esta correspondencia.

“ Todas estas disposiciones militares han producido una gran sensacion en Cataluña: unos esperan y otros temen que esta reunion de tropas, que al presente no manifiesta mucha importancia, produzca en lo sucesivo grandes consecuencias. Unos y otros citan en apoyo de su opinion el *cordón sanitario* que se estableció ahora poco en toda la linea de los Pirineos, y que se convirtió primero en ejército de observacion, despues en ejército de invasion, y al fin en ejército de ocupacion. Pero sea lo que fuere de estos temores, lo cierto es que todo el mundo desea otro orden de cosas, y aquellos á quienes los franceses fueron entonces mas útiles hoy son sus mayores enemigos.”

AMERICA.

PERU.

El concejo de gobierno ha venido en decretar y decreta:

1. Se prohíben los libros, cuyo principal objeto es atacar directamente la religion del Estado, y moral pública, bajo las penas que designa el citado decreto de 31 de Octubre, aplicandose estas proporcionalmente, por la autoridad á quien compete, á los infractores.

2. Los reverendos obispos y venerables gobernadores eclesiasticos en uso de sus facultades ordinarias, nombren personas de conocida ilustracion, rectitud y celo que cuiden de la ejecucion del anterior artículo, requiriendo á las autoridades respectivas, y representando al gobierno acerca de los abusos que en ella advirtieren.

3. El gobierno nombrará por su parte un comisionado que vele sobre los mismos objetos, y promueva el exacto cumplimiento de las anteriores disposiciones, bajo de la mas estrecha responsabilidad.

El ministro de Estado en el departamento de gobierno queda encargado del cumplimiento de este decreto.—Dado en el palacio del supremo gobierno en Lima 3 de Agosto de 1825. 6 y 4.—*Hipolito Unánue*.—*Juan Salazar*.—*José de Larrea y Loredó*.—Por el señor ministro—*José de Morales*.

REPUBLICA BOLIVAR.

Una carta particular de Potosí, traída en la correspondencia que llegó la semana anterior, contiene el siguiente artículo:—

“El señor general Bolívar tiene hoy á su disposicion entre esta República y la del Perú al pie de quince mil hombres de tropa de linea aguerrida, y todos los elementos necesarios para duplicar esta fuerza en poco tiempo: tiene superabundantemente toda clase de municion de guerra, y el armamento en tan buen estado y abundancia, que podia repetir las mismas campañas que ha hecho, sin necesidad de nuevas provisiones. Sobre estos fundamentos, se dice, que la orden del emperador del Brasil al gobernador de Matagroso para apoderarse de Mojo y Chiquitos, no quedará impune: ni tampoco la usurpacion de Montevideo, que el señor general Bolívar mira como un atentado imperdonable. Se anuncia entre los miembros mas caracterizados una expedicion que partirá desde este territorio al Paraguay, lo que hace sospechar que por esta direccion quiera hacerse una entrada á San Pedro para caer despues á la provincia de Minas, cuya poblacion de ochocientas mil almas, alarmada en su principal parte contra el emperador *luso brasilero*, acaso encabezaria un movimiento nacional bajo una proteccion tan decidida y poderosa: de cualquier modo esperen ustedes que las espadas que han acabado con el poder español en America, derrivaran los obstaculos á la libertad que se empeña en dejarnos la santa alianza europea: esto al menos es lo que se infiere de las ideas que aqui se ve respirar á todos los gefes y oficiales que dependen del señor general Bolívar.”

Nosotros para no demorar la circulacion de esta noticia entre las autoridades á quienes incumbe, nos abstenemos por ahora de comentarla.

CHILE.

El *Eco de los Andes* No. 53 contiene el siguiente artículo.

Con fecha 22 de Octubre nuestro corresponsal residente en Santiago nos dice lo siguiente:—

“Se trata con toda formalidad de la expedicion á Chiloé: ya las tropas se van aprontando, y se estan organizando las milicias para asegurar la tranquilidad pública.

“De Lima no sabemos mas que lo que les hemos dicho, es decir, que Torre-Tagle ha muerto de escorbuto: que ésta enfermedad se manifiesta con fuerza en el Callao; pero que Rodil no afloja. Tambien ha muerto la muger de Torre-Tagle de parto.”

PROVINCIAS UNIDAS DEL RIO DE LA PLATA.

GUERRA CON EL BRASIL.

BOLETIN.

Se deja ver que hay inquietud por descubrir el objeto que se proponen las divisiones orientales ahora que, en posesion de todo el territorio, solo restan por libertarse Montevideo y la Colonia, pero advertimos que por más laudable que sea esta inquietud, no es acertado para satisfacerla ocurrir á la

Banda Oriental cuando esta desde que se reincorporó á las Provincias Unidas nada puede ni quiere hacer que no emane de las ordenes del ejecutivo nacional. Pero no por esto dejará de ser tambien poco acertado emplear el tiempo en esperar que el ejecutivo revele los grandes planes que haya concebido en su saviduria é interes nacional para *acelerar la evacuacion de los dos únicos puntos militares que guarnecen las tropas de S. M. I.* Nosotros, es verdad, no pertenecemos á la escuela de Belona; pero el sentido comun, algo que retenemos de lo mucho que hemos oido discurrir á nuestros militares sobre operaciones de guerra, nos fuerza á reconocer que para el exito de un plan semejante puede ser indispensable admitir una excepcion al principio de la publicidad, que hace la base de nuestras instituciones sociales.—Siendo esto asi, es cierto tambien que á todo lo que racionalmente puede aspirarse es á juzgar de las causas solo por los efectos. Convehimos desde luego en que la inquietud puede tomar alas y hallar como justificarse, notandose la falta de aquella accion belica que á la vez acreditaria haberse puesto en egecucion un plan, é inspiraria un sentimiento de confianza, que ya no se puede engendrar sino á costa de demostraciones explicitas; pero en primer lugar puede ser que el plan no esté puesto todavia en limpio; y en segundo, que la ventaja del plan consista en *acelerar la evacuacion* prometida sin que se interrumpa el reposo en que yace el espiritu marcial de la revolucion. Por lo demas nosotros creemos que algo debe contarse con las disposiciones que deben suponerse en el gobierno nacional en favor del crédito y seguridad del territorio, y que sobre esta base no es imprudente esperar que hará *evacuar los dos únicos puntos militares que guarnecen las tropas de S. M. I.*, antes que se amortigue el entusiasmo patriótico de las divisiones orientales, antes que el enemigo rehaciendose oponga mayores obstaculos, y antes que la campaña abierta en el Istmo del Panamá distraiga en la obra de nuestra integridad nacional, la atencion que nos será mas honroso ver exclusivamente empleada en completar la emancipacion del mundo republicano.

PROVINCIA ORIENTAL.—Dos oficiales del ejército del general Lavalleja que arribaron á esta ciudad el dia 21 del corriente con comunicaciones para el gobierno nacional, han conducido la siguientes proclamas, que presentamos al público como unos documentos de una naturaleza la maselevada por los sentimientos que contienen, y por el honor que proporcionan al general Lavalleja. Con este motivo ofrecemos para el número siguiente un artículo al general Lavalleja, que será una revista breve, pero circunstanciada de los servicios que ha hecho al pais en la gloriosa campaña que ha emprendido. Entretanto, como una prueba inequívoca de las intenciones que animan á los heroicos orientales, podemos asegurar que en varios puntos de la provincia se han hecho demostraciones de alegria de toda clase por la resolucion del congreso general de 25 de Octubre.

D. Juan Antonio Lavalleja brigadier gobernador y capitán general de la Provincia á sus habitantes

Ciudadanos!—Por vuestros votos me veo cotocado en el mando supremo de la provincia; y al aceptar este honroso cargo, debó manifestaros mis sentimientos y obligaciones. Creedme: yo habia resuelto no admitir el gobierno de la provincia para daros un testimonio inequívoco de mi desprendimiento al mando; pero vuestros representantes á título de conveniencia pública me han hecho sacrificar mi voluntad admitiéndolo.

Yo os juro ante el cielo y la Patria, que, antes que expire el término de la ley, y tan luego como las circunstancias lo permitan, convocaré y pondré en manos de vuestros representantes la autoridad que se me ha confiado. Juro tambien ser el mas sumiso y obediente á las leyes y decretos del soberano congreso y gobierno nacional de la República. Os prometo igualmente alejar de mí, en cuanto me permita la condicion de hombre, las personalidades, los odios, los cobardes recelos. Conozco que no soy el árbitro, sino el garante del poder que me habeis confiado. No quiera Dios que yo abuse de la autoridad para oprimiros, ó que os niegue la proteccion de las leyes: pero tambien poco permita que me vea en el duro caso de ejercitar su rigor contra el culpado que la despreciare.

Pueblos! Ya estan cumplidos vuestros mas ardientes deseos: ya estamos incorporados á la gran nacion Argentina por medio de nuestros representantes: ya estamos arreglados y armados. Ya tenemos en la mano la salvacion de la Patria. Pronto veremos en nuestra gloriosa lid las banderas de las provincias hermanas, unidas á la nuestra. Ya podemos decir que reina la dulce fraternidad, la sincera amistad, la misma confianza! Nuestro enemigo está aterrado al ver que no tiene poder para variar el augusto destino á que la Providencia nos conduce.

¡ Ciudadanos tímidos, que servis al enemigo con vuestra indiferencia, solo porque hasta aquí desconocisteis el poder de nuestra Patria! Reflexionad sobre nuestra marcha gloriosa, y resolvéos á prestar los auxilios que la Patria demanda hoy de todos sus hijos, y sino, entrad en cuentas con vosotros mismos, y meditad lo que el tirano emperador ha decretado si venciere: que nuestra sangre tiña los patibulos, que su tirania ha levantado: que nuestro sudor y lágrimas rieguen los oscuros calabozos de sus presidios: que nuestros bienes sean destinados á mantener su soberbia, y que nuestros hijos sean condenados á vida obscura é infame en otros climas!

La Patria indulgente, llama hoy y perdona los aspirantes y ambiciosos que han sacrificado su suelo á sus efimeros honores y engrandecimientos. La Patria que pudiera mandar como soberano, solo exhorta como madre. La que tiene derecho para llamar sus hijos á la pelea, solo emplea las insinuaciones del amor para reunirlos bajo los estandartes de la libertad. ¿ Y cuál será el patriota que no corra á las armas y se olvide que este es el momento de asegurar para siempre nuestra independencia y libertad?

¡ Ciudadanos armados! Cuando llegue el día de la batalla con nuestros opresores, entonces me hallareis siempre á vuestro lado, dividiré con vosotros todos los peligros, y reunidos con la digna, bizarra y distinguida oficialidad que os manda, haremos ver al mundo entero, que fue siempre el objeto de los deseos del oriental, sacrificar su vida por la dignidad é independencia de su Patria.

Cuartel general en el Durazno, Noviembre 17 de 1824.—Juan Antonio Lavalleja.

PROCLAMA.

A LOS CONTINENTALES POBLADORES EN LOS TERRITORIOS DE SU JURISDICCION.

Amigos —¿Hasta cuando hemos de conservarnos divididos? ¿Hasta cuando hemos de ser instrumentos de la ambicion de los tiranos, para labrar nuestra miseria, y nuestra propia ruina? ¡ ACCION DEL SARANDI.... ¡ 12 DE OCTUBRE.... ¡ Ved ahí que acaba de esparcirse un torrente de sangre americana, solo por complacer la sacrilega sed del cruel Pedro, y de los mandones europeos? ¿Qué os interesa á vosotros que pese tambien su férreo yugo sobre vuestros hermanos los Orientales? ¿Qué gloria, que honor, que interés noble os conduce á mataros con nosotros? ¿Habeis visto invadida la hacienda, ó la seguridad de alguno de vuestros compatriotas pacíficos, averciados en nuestro territorio? No por cierto, ni lo vereis jamas. Lejos de nosotros tan infamante nota. Amamos, y respetamos, sin distincion, á cuantos no ofenden los derechos que nos pertenecen. No allagueis, pues por mas tiempo, á esos verdugos y opresores, sacrificandoos sin mas objeto que el alimentar su orgullo, y codicia en la dominacion de esta provincia. Abandonadlos á la ira del cielo, y de los hombres en la carrera de sus negros crímenes. Abandonadlos antes que el fuerte ejército de las Provincias Unidas que corre á asegurar la integridad y sistema del país encuentre en vosotros, en vez de tranquilos y útiles moradores, enemigos obstinados de nuestra justa LIBERTAD. Dejad, pues, las armas que os puso en las manos el usurpador á pretesto de falsos riesgos, é ideas absurdas sobre la dignidad, carácter, y recursos de la empresa que defendemos. Volveos al seno de vuestras dulces familias, á cuidar de ellas, procurarles el sustento y reposo, porque suspiran, y por último abriendo paso á la concordia, admitid los sinceros votos de mi corazon por vuestra felicidad, garantidos con la palabra de honor que os empeña vuestro amigo.—LAVALLEJA.

MONTEVIDEO.—En la noche del 12 de Noviembre fugó de este puerto uno de los botes con ocho hombres de las cañoneras que estan ancladas en Montevideo. En esta misma noche se cree que unos soldados robaron un bote de un pesca-

dor, el que al dia siguiente apareció varado en la Aguada. Si vá así el Lobo con su escuadra, pronto dará buena cuenta de ella.

Escuadra imperial—Las operaciones de la escuadra empiezan á ser algo mas formales: la cosa va tomando ya un cierto aire de gravedad. En este mes se acercaron á Paysandú, (pueblo de treinta á cuarenta personas) cuatro buques imperiales, y dispararon nada menos que un cañonazo á la poblacion, porque pidieron *carne*, y los pacíficos habitantes no quisieron darles sino plomo. En general Lavalleja hizo notificar al jefe de esta escuadra, que por cada cañonazo con bala que tirase, pasaria á cuchillo cincuenta portugueses; la contestacion fué que no lo haria mas, no por temor, ni á las fuerzas ni á las amenazas de los rebeldes, por supuesto, sino porque conocia que el pueblo era inocente. Pero la cosa va de mal en peor, porque si tras no dejar entrar *agua* en Montevideo, los orientales les niegan tambien la *carne*, nos parece que pronto el *esqueleto* del Sr. Musi ascenderá á Visconde de la Laguna.

El dia 20 la chalupa Maria Josefa, número 203, procedente del arroyo de la China, al pasar por Martin Garcia, fue detenida por el bergantin de guerra brasilero-imperial, estacionado en aquel puerto; y su comandante le exigió al patron de aquel buque la licencia con que navegaba, y le previno que en lo sucesivo, para hacer viage para aquel mismo destino, debia llevar á mas de la licencia del Gobierno de Buenos Ayres otra de las autoridades de la Colonia ó Montevideo. Igual prevencion hizo el mismo comandante al sobrecargo de la zumaca num. 3.

Estamos informados de un modo autentico que en Martin Garcia se hallan actualmente detenidos diez buques nacionales, sin que puedan pasar á sus destinos.

La fuerza imperial que está en la isla de Martin Garcia consiste en un bergantin, una goleta, una cañonera y un lanchon de guerra. Frente á la isla de las *Dos Hermanas*, están dos bergantines, dos cañoneras y un lanchon. En la boca del Rio Negro una barca, una goleta y un lanchon; y en el puerto de Sandú una goleta y cuatro cañoneras. De manera que la fuerza imperial que cruza el Uruguay se compone de 17 buques, mal tripulados.

Ya en la prensa los artículos anteriores se nos comunican que uno de los 10 buques, que anunciamos estaban detenidos en Martin Garcia por los imperiales, obtuvo permiso para seguir su viaje, y arribó ayer á este puerto. Avisa que á su salida fueron puestos en libertad los nueve buques restantes, los que, burlando la vigilancia de la escuadrilla enemiga, se han dirigido para el Uruguay, por los Caracoles y la Playa Honda.—¡ Viva el Sr. Lobo!

BUENOS AYRES.

CASA DE REPRESENTANTES DE LA NACION.

La siguiente ley ha sido sancionada en la sesion del 19 del corriente.

El Congreso general constituyente de las Provincias Unidas del Rio de la Plata ha acordado y decreta la siguiente ley.

Art. 1. La representacion nacional en el presente Congreso será considerada en lo sucesivo en proporcion de un diputado por cada 7,500 habitantes regulados segun el censo que cada provincia tuviere actualmente de su poblacion, ó segun el cálculo que en alguna de ellas se formó para el nombramiento de los diputados anteriormente electos.

2. Si en alguna provincia resultare una fraccion, que iguale á la mitad de la base designada en el artículo anterior, le corresponderá por ella un diputado mas. Si fuere menor, se entenderá representada por los diputados de la provincia correspondientes á la base principal.

3. Las elecciones de diputados serán segun las leyes ó prácticas vigentes en cada provincia.

4. Gozará cada diputado por compensacion de su servicio, la cantidad de 2500 pesos anuales, sobre el fondo nacional.

5. Será abonable esta asignacion á los diputados que hoy se hallan incorporados al Congreso, desde el dia de la sancion de esta ley: y á los nuevamente electos desde el dia de su incorporacion.

6. Los que tuvieren que regresar á sus domicilios, continuarán gozándola hasta quince dias despues de su separacion del congreso.

7. Se anticiparán además á cada diputado que viniere de afuera á servir su diputación 150 pesos por vía de viático, y mas un peso por cada legua; el mismo peso por legua le será acordado para su regreso.

8. Se computará en la asignación anual acordada á los diputados por el art. 4 la cantidad que perciban en cualquiera de las provincias por sueldo, pensión, ó rentas eclesiásticas.

9. A los diputados que se ausentaren voluntariamente, aunque sea con licencia del Congreso, no se les abonará la asignación correspondiente al tiempo de la ausencia.

10. La suma que demanda la ejecución de esta ley, se incluirá en el presupuesto de gastos nacionales.

11. Se encarga al poder ejecutivo nacional expida las providencias mas conducentes á acelerar en todas las provincias la elección de diputados, y su concurrencia á incorporarse en el Congreso.

En sesión de 21 del presente, sancionó tambien el Congreso las dos leyes siguientes:—

El Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas del Rio de la Plata ha acordado y decretado la siguiente ley:

Art. 1.—Además de la suma de quinientos mil pesos con que fue habilitado el Gobierno por la ley de 30 de Julio último, queda autorizado para invertir en los gastos ordinarios y extraordinarios que demande el servicio nacional del presente año la cantidad de un millon y doscientos mil pesos.

2. Se abre un crédito al Gobierno por la suma expresada en el artículo anterior.

3.—El Gobierno propondrá oportunamente á la representación nacional los medios de hacer efectiva aquella cantidad.

4.—La cuenta de la inversión de los fondos librados por esta y por la ley de 30 de Julio, deba presentarse al Congreso con arreglo á la que se reserva dár á su tiempo.

Sala del Congreso, Buenos Ayres, Nov. 21 de 1825.

LEY.

Al ejército nacional en la presente campaña no se le hará descuento alguno de su sueldo por razon de rancho.

SESION DEL 18 DE NOVIEMBRE.

Sobre el aumento de la representación nacional.

Leído el proyecto y anunciado por el presidente que estaba abierta la discusión de él en su totalidad, tomó la palabra el señor Castro, diciendo entre otras cosas.

Señor: en un negocio de tanta consecuencia siento no poder llenar cumplidamente el encargo que me ha confiado la comisión habiendo de exponer las razones que la han decidido á presentar el proyecto que se discute, y exponerlas con aquella fuerza con que se han vertido en sus conferencias y yo las he sentido. Sin embargo de que ellas están epilogadas en la nota que se ha leído, yo las explicaré algo mas cuanto me sea posible.

Cuando se dió el primer grito de libertad en el año de 1810, no era tan triste la situación del país como ha sido en los últimos años antes de instalarse el presente congreso; porque entonces los pueblos todos conspiraban á sacudirse del yugo español, afianzar su independencia, y constituirse de la manera que creyesen mas conveniente á su felicidad; y despues, cuando quedaron disueltos á consecuencia de los sacudimientos políticos que sufrieron, librando su subsistencia casi á la casualidad, es indudable que han reinado los resentimientos y las desconfianzas reciprocas: y aunque es cierto que constantemente han manifestado deseos de nacionalizarse, tambien lo es que apenas asomaban disposiciones de esta clase cuando ya eran sofocadas por inmensos inconvenientes. Proponiéndose el congreso general constituyente desde su instalación seguir una marcha circunspecta y prudente que fuese enlazando las partes dislocadas y cicatrizando las heridas que habia abierto la anarquía, consiguió en mucha parte su objeto, hallándose los pueblos en el día, como se vé, mas dispuestos á obedecer sus deliberaciones. Mas ya debe el congreso observar otra conducta; necesita afirmar su autoridad, hacer frente á todas las dificultades, y sobre todo elevarse á la dignidad y grandeza de los objetos que van á ocuparle muy en breve. Acaba de sancionar justamente la reincorporación de la Provincia Oriental á las de la Union y encargar al ejecutivo nacional provea á su defensa y seguridad; tiene, pues, obligación el congreso de cooperar al sosten y defensa del honor nacional. Sus deliberaciones deben pesar sobre todos los pueblos, y he aquí un motivo para aumentar la representación nacional. Urge ya la creación de los fondos con que ha de atenderse al mantenimiento del Estado, y el establecimiento de un poder ejecutivo con todas las atribuciones que le son características, para que pueda exp. dirse, y como ha dicho el mismo gobierno en su nota, pueda satisfacer debidamente á la opinión pública. Mas ¿cómo podrá crearse la primera magistratura de la nación con una representación tan corta como la que existe en el día, si n que la nación se presente con el número de diputados correspondiente á su población? Por otra parte se acerca el momento de la importante y grande obra de la constitución y de la organización del Estado, en cuyo caso es menester considerar sobre los recursos de los pueblos, sus costumbres, y aun sobre sus errores, y esto no puede verificarse exactamente sino por medio de los representantes que estén penetrados de todas sus necesidades é intereses; y sobre todo no puedo menos de llamar la atención de la sala á un ejemplo práctico que tenemos á la vista, y es, que la Provincia de Buenos-Ayres, tan pronto como extendió la base de su representación, como por un efecto mágico, vió arreglarse sus rentas, mejorarse los establecimientos, adquirir su gobierno crédito, y renacer la prosperidad pública.

En suma, pues, de lo dicho, si no debemos continuar indefinidamente desentendiéndonos de los males que afligen á las Provincias; si urge que provoquemos al sosten y defensa del honor

nacional; si conviene establecer el poder ejecutivo nacional con todas las cualidades que exige la dignidad de su caracter; si debemos crear las rentas nacionales para llenar las atenciones del Estado; y si se acerca el momento de constituir y organizar el país, es indispensable que se doble, ó al menos se aumente, la representación del congreso general; porque de esta suerte habrá en él todo el caudal de luces que se requiere para el acierto; adquirirá la opinión y fuerza moral que necesita para ser obedecido fielmente, y mediará entre el congreso y los pueblos una garantía reciproca que no puede ofrecer la diminuta representación actual; porque la confianza que el congreso inspire á los pueblos por la plenitud de su representación, será la misma que el congreso tendrá para deliberar.

La comisión en virtud de lo expuesto ha presentado á la sala el proyecto en discusión, y espera que será aprobado, explicando en cada uno de sus artículos, conforme se vayan considerando, las razones que ha tenido para su redacción.

Acto seguido se votó y quedó aprobado el proyecto en su generalidad. Entró la sala á considerar cada uno de los artículos y en cuanto al primero dijo el señor Castro:

Yo expliqué ante la comisión francamente mi opinión respecto de que el aumento no fuese el duplo, sino un tercio, sobre la base de un diputado por cada diez mil habitantes, no obstante que me parecieron fuertes las razones de la comisión en favor del duplo, y particularmente la de que bajo el principio que yo he indicado, vendría á quedar la representación del congreso casi igual á la de la provincia de Buenos Aires, lo que no sucedería doblando el número: pero siendo el crédito y fuerza de cuerpos de esta clase en porporción á su número, parece una consecuencia que el Congreso constituyente reuna mayor número de representantes que los que pueda tener en su junta una provincia, y mas cuando siempre habrá dificultad de que estén incorporados en el Congreso todos los que puedan corresponder conforme á la base del artículo. (Continuará.)

CORREOS.

El correo de la carrera de Chile que salió de Buenos Aires el veinticuatro del mes próximo pasado, y que arribó de regreso el veintinueve del corriente por la tarde, comunica que se anunciaba por la campaña una nueva invasión á la frontera por los indios; pero no sabemos que haya noticia alguna oficial que la refiera.

El veintidos salieron extraordinarios para las carreras de Perú, Chile y Santa Fé, conduciendo la ley del Congreso, por la cual debe aumentarse la representación nacional.

DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA.

El núm. 31 del *Boletín de Policía* refiere: que “en la mañana del siete del corriente se encontró en la caldera del horno de ladrillo de D. José María Valdeparés el cadáver de un pardo ingles, cuyo nombre se ignora, con una puñalada en el pecho; y que por las indagaciones practicadas é indicios que se advierten, resulta que fué asesinado en la calle, y arrojado en el horno.” Se sabe que posteriormente ha sido preso el agresor, y puesto á disposición del juzgado de primera instancia.

TEATRO.

Los empresarios de nuestro teatro se hacen cada día mas dignos de la consideración pública: sus esfuerzos han sido superiores á toda esperanza: ellos además de alojarnos en una casa decente, de haber mejorado notablemente la policía de la exhibición, de elegir obras que hacen conocer y sentir mucho mejor la nobleza del idioma trágico y el estilo familiar de la comedia, de sostener una orquesta que para ser igual á cualquiera otra extranjera no le falta sino el número de ejecutores, que aqui no es necesario, sobre todo esto han emprendido nada menos que la grande obra de hacernos gozar las delicias del canto por medio de exhibiciones de óperas completas; entretanto que estamos ciertos que los empresarios, habiendo llegado hasta aquí, pocas ó muy escasas serán las ventajas que reporten, ni aun manteniendo el precio doble que se exige en las funciones de canto, porque tambien este precio no tiene mucho de extraordinario. Ya se ha dicho y repetido que esto no se sostiene sino con una gran protección, y si es por lo regular precisa en los pueblos de Europa donde la abundancia de gentes y capitales dá hasta para concurrir á exhibiciones de D. Cristóbal de Pruchinela, cuan indispensable no deberá ser esta protección en nuestro país que recién empieza á adquirir lo necesario. Tampoco puede caber duda en que si hay quien la merezca en este ramo, nadie con mas derecho que los actuales empresarios.

EL AVISADOR UNIVERSAL.

AVISO.

Se conchaba una criada para toda clase de servicio. Darán razon de ello en la calle de la Catedral núm. 55. Desea con preferencia encontrar ocupación en una casa inglesa.

AVISO.

Se venden dos cuartos de alquiler y un corralon en seguida, con su buen porton, en la calle de la Esmeralda núm. 141 y 143, con diez y seis y media vara de frente y cincuenta de fondo.—El que guste comprarlo, en la botica de D. Diego Gallardo calle de la Florida núm. 99 daran razon de su dueño y precio.

Imprenta del Estado.